

Manzana 345 Numero 9

✱

{Son 64. reales, y 20. mrs.

LA Viuda de Pando y Compañía, à cuyo cargo está la recaudación y Thesorería de la nueva Iluminacion de las Calles de esta Corte, cuya Direccion tiene Madrid en virtud de Orden de S. M. Hemos recibido de

de una casa, visitada en la calle de *Foncarnal* sesenta y quatro reales, y veinte maravedis, en plata, ú oro, los mismos que dicha casa en virtud de Reales Ordenes, que han precedido para la referida Iluminacion, debe satisfacer desde primero de Enero de mil setecientos setenta y ocho, por la del año que principió en primero de Abril del presente de la fecha, y cumplirá en fin de Marzo del citado proximo venidero. Y dicha cantidad hemos de percibir con la misma antelacion, y privilegio que se exige el derecho de la Regalía de Aposento, no obstante que pertenezcan á qualquiera Tribunales, Palacios Reales, Oficinas públicas, Comunidades, Iglesias, Hospitales, Concursos, ó Juzgados de Quiebras, conforme á las enunciadas Reales Ordenes: Y en su observancia deberán los Dueños de las casas, sin excepcion alguna, admitir de los Inquilinos, y para parte de pago de sus alquileres, las cantidades que por este motivo satisfagan en fuerza de este Recibo, tomada razon de él por la Contaduría de Cuentas de esta Villa. Madrid treinta y uno de Octubre de mil setecientos setenta y siete.

Tomó la razon.

Julian Penas
Fanto

Viuda de Pando y Compañía